



PLAN 2023

**SEGURO DE UVA DE VINO
EN CANARIAS**

CÓD. 313

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	13/10/2023	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	7
- Cultivos Asegurables	7
- Ámbito de aplicación	7
- Período de Suscripción	7
- Período de Modificaciones	7
- Reducciones de Capital	7
- Objeto del seguro	8
- Posibilidades de contratación	8
- Módulos de contratación	9
- Datos del Asegurado	11
- Subvenciones ENESA.....	12
- Subvenciones CC.AA.....	13
- Datos de las Parcelas.....	15
- Datos Variables de las Parcelas.....	16
- Datos de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	17
- Datos Variables de las Instalaciones y los Elementos Productivos	18
- Bonificaciones/Recargos	19
- Pago	20
- Siniestros.....	21
- Designación de Beneficiario	22
3. Anexo I - Modelos	23

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Se retrasa el inicio de suscripción del 1 de octubre al 1 de noviembre para incluir el resultado de la última cosecha en la tabla de Bonificaciones y Recargos.
- Se incluye una nueva tabla de Bonificaciones y Recargos.
- Se incluye aclaración para los precios ecológicos.
- La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.
- Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:
 - a) la subvención base de los módulos complementarios no puede superar la del módulo principal al que complementa y
 - b) para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia: los códigos 03 (persona jurídica) y 20 (agricultor profesional) se transforman en el nuevo código 73, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.
- Con el fin de facilitar la gestión, los apartados de ámbito de las Denominaciones de Origen, precios y rendimientos, se envían en fichero Excel.

CRITERIOS BÁSICOS EMPLEADOS PARA LA CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRODUCTORES ASEGURABLES

1. INFORMACIÓN DE PARTIDA

Se ha tomado como información para crear la base de datos:

-) Base de datos de explotaciones situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias para el Plan 2020 (hasta la cosecha 2021).

Sobre la base de datos de partida, se ha incorporado la siguiente información de aseguramiento:

-) Seguro para explotaciones vitícolas en la Comunidad Autónoma de Canarias Plan 2019 (cosecha 2020) y Plan 2020 (cosecha 2021)

2. CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GLOBAL

Uniendo la información procedente de las dos fuentes, se ha elaborado una base de datos global.

La información contenida en esta base de datos global para cada productor y cada año es la siguiente:

-) NIF/CIF
-) Ámbito: provincia, comarca y término municipal.
-) Superficie.
-) Cultivo: clasificado en uvas blancas y uvas tintas.
-) Rendimiento expresado en kg. /ha.

3. SELECCIÓN DE NIF INDIVIDUALIZABLES A INCLUIR EN LA BASE DE DATOS

De la base de datos global, se han seleccionado los NIFs que cumplen alguno de los siguientes criterios:

-) Asegurados, en cualquier módulo, en al menos 3 de las cosechas 2017 a 2021.
-) Asegurados, en cualquier módulo, en las 2 últimas cosechas (2020 y 2021).

4. RECONSTRUCCIÓN DE LA SERIE

Para aquellos NIFs que no tengan algún dato de la serie 2012-2021, se procederá a su reconstrucción en base a los rendimientos zonales que le correspondan por ámbito y cosecha, y sus propias medias.

5. CÁLCULO DEL RENDIMIENTO POR EXPLOTACIÓN

El cálculo del rendimiento por explotación, para cada cultivo, se ha fijado en función de la media de las cosechas 2017 a 2021, ambas inclusive.

6. CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE COBERTURA

Se calcula el nivel de riesgo asociado a cada NIF para el nivel de cobertura (NC) del 70%, como el sumatorio de las pérdidas de las cosechas respecto al rendimiento garantizado

$$\text{Riesgo} = \sum (R * NC - R \text{ cosecha}) / 10 R$$

Dónde: R = Rendimiento asignado.

NC = Nivel Cobertura

R cosecha = Rendimiento obtenido cada uno de los años desde el 2012 al 2021 (incrementado con las pérdidas de pedrisco y riesgos excepcionales).

Debido a la fuerte desviación del riesgo de adversidades climáticas, se introduce un ajuste de cálculo en función del resultado (I/VP) de cada NIF y se crea un nuevo nivel de riesgo 4.

Finalmente, se le asigna a cada NIF el nivel del riesgo, según los siguientes estratos y criterios:

Niveles de Riesgo	% Tasa resto de adversidades climáticas (%)
1	0,30%
2	1,50%
3	3,50%
4	5,50%

En la base de datos, para la asignación de rendimiento y el nivel de riesgo que le corresponde, se dan varios supuestos:

- Z NIF con rendimientos asignados en ambos tipos de cultivo (B, blancas y T, tintas): nivel de riesgo único.
- Z NIF con rendimiento asignado para un cultivo (B o T): El rendimiento y nivel de riesgo asignado.
- Z NIF con rendimiento NO asignado para un cultivo (B o T): El rendimiento será el zonal para los tipos de cultivo sin dato propio (blanca secano, tinta secano, blanca regadío y tintas regadío) con nivel de riesgo 3 para el garantizado del 70%.
- Z Rendimiento NO asignado en ningún cultivo: El rendimiento será el zonal para los tipos de cultivo que correspondan (blanca secano, tinta secano, blanca regadío y tintas regadío) con el nivel de riesgo 3 para el garantizado del 70%.

2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros

0 CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos
001 Uvas tintas
002 Uvas blancas

0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

C.A. Islas Canarias

0 PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

Módulo	Ámbito	Fecha		DOMICILIADAS (Confirmación por SWEB) y NO DOMICILIADAS (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
		INICIO	FINAL	
1, 2, 3	Todo el ámbito	01/11/2023	20/12/2023	21/12/2023
P		01/01/2024	01/03/2024	04/03/2024
C1, C2,	Lanzarote	01/11/2023	15/03/2024	18/03/2024
C3	Resto del ámbito	01/11/2023	15/04/2024	16/04/2024

0 PERIODO DE MODIFICACIONES

Condiciones	Plazo
Módulos 1, 2 y 3: Se admitirán las modificaciones que se deban a causas justificadas y que a la recepción de la solicitud en Agroseguro, las parcelas afectadas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.	Hasta 1 de abril de 2024

0 REDUCCIONES DE CAPITAL (*Seguro Principal*)

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican igualmente en el siguiente cuadro:

Tipo de Reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
I	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% Todos los riesgos
II	Transcurrido el período de carencia, antes del inicio de garantías	Antes de la finalización del período de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	100% Todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

0 OBJETO DEL SEGURO

Riesgos Cubiertos		Daños Cubiertos	Objeto del seguro
Bruma		Cantidad	Principal
Viento huracanado		Cantidad	Principal y complementario
Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre, Golpe de Calor, Incendio, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Pedrisco.	Cantidad	Principal y complementario
Resto Adversidades Climáticas		Cantidad	Principal

0 POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Sólo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Posibilidad 1	Todo el cultivo (1 póliza) ❶			
Posibilidad 2		Todo el cultivo (1 póliza) ❶		
Posibilidad 3			Todo el cultivo (1 póliza) ❶	
Posibilidad 4				Todo el cultivo (1 póliza)

- ❶ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.

0 MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan **en color verde**, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos Cubiertos	Condiciones de Cobertura				
			Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Producción	Viento huracanado Riesgos Excepcionales Bruma Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	-	-	70%
	Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia	-

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos Cubiertos	Condiciones de Cobertura				
			Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Producción	Viento huracanado	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%	-
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
		Bruma Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	-	-	70%
	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia	-

(1) La cantidad menor entre 10% y 300 € en sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.

MÓDULO 3- RIESGOS POR PARCELA

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos Cubiertos	Condiciones de Cobertura				
			Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Producción	Viento huracanado	Parcela	100%	10%	Absoluta: 10%	-
		Riesgos Excepcionales	Parcela	100%	20%	Absoluta: 20%	-
		Bruma	Parcela	100%	20%	Absoluta: 20%	-
		Resto de adversidades climáticas	Explotación (Comarca)	100%	-	-	70%
	Plantación	Todos los de producción	Parcela	100%	20%	Absoluta: 20%	-
Plantones	Plantación	Todos los de producción	Parcela	100%	20%	Absoluta: 20%	-
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela	100%	(1)	Sin franquicia	-

MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos Cubiertos	Condiciones de Cobertura			
			Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Viento huracanado	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Elegible: Bruma	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre 10% y 300 € en sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.

0 CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por cepas que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la producción sea asegurable.
	Plantones	Plantación ocupada por cepas que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Bruma	Bruma
	Viento huracanado	Viento huracanado
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y pedrisco.
	Resto de adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, sean constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona que se ubique. Además, estarán incluidos los daños, que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor, ocasionados por: - Plagas y enfermedades - Pérdida total de la cosecha que, como consecuencia de condiciones climáticas adversas, no alcance las condiciones mínimas para su vinificación y no sea admitida en bodega.
Capital asegurado	Es el porcentaje del valor de la producción asegurada que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Franquicia Absoluta	Se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
Garantizado	Porcentaje sobre el valor de la producción asegurada, o de la producción base en caso de que se haya reducido dicha producción por alguna de las causas previstas que determina el umbral por debajo del cual si se desciende el valor de la producción obtenida tras el siniestro, se indemnizará por la diferencia entre dicho porcentaje multiplicado por el valor de la producción asegurada, o base en su caso, y el valor de la producción obtenida tras el siniestro.	

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

0 DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, N.º, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria.
- Correo electrónico.
- **N.º teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- N.º teléfono fijo.

0 SUBVENCIONES ENESA

					Características del asegurado y del aseguramiento				(2) Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				(1) % Entidad asociativa Cód. 15
Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Renovación sequía	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	
1	75	75													75
2	32	52,80	6	1	11	11	11	21	5	2	3	2	2	5	60
3	24	39,60	6	1	11	11	11	21	5	2	3	2	2	5	51
P	23	37,95	6	1	9	9	9	19	5		3			5	47
C1	29	47,85	6	1	9	9	9	19	5		3			5	53
C2	29	47,85	6	1	9	9	9	19	5		3			5	53
C3	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5		3			5	48

Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

(1) Subvención única incompatible con las demás.

(2) Aplicar en función de la información remitida en los ficheros de condicionado:

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Base de Cálculo = Prima Comercial Base Neta (P.C.B.- Bonificaciones + Recargos).

Solo se subvenciona la prima comercial base neta hasta el 23%. Si es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.

La aplicación de las subvenciones por características del asegurado, prácticas de reducción riesgo y condiciones productivas y titularidad compartida, están sujetas al control por Bases de Datos facilitadas por ENESA. (CSA y titularidad compartida).

Las subvenciones por características del asegurado y del aseguramiento, son incompatibles entre si, es decir, aunque se declaren más de un tipo de subvención, solo se calcula subvención por uno de los conceptos. Se actúa igual en las subvenciones por prácticas de reducción de riesgo y condiciones productiva.

Se establece un importe de 60 € por asegurado y plan, que serán siempre deducidos del importe de la subvención.

El % de modulación que corresponda a cada asegurado se aplica una vez deducido el importe de 60 €.

El importe de la subvención no puede exceder del 65% del importe del recibo de prima.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Para poder aplicar las subvenciones, la Comunidad Autónoma de Canarias utiliza la base de datos CIAS de ENESA.

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Usuarios registrados/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

0 DATOS DE LAS PARCELAS

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Sistema de cultivo	Sistema de conducción
X	X	X	X	X	X (secano/regadío)	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	000 Producción/Plantación		001 Plantones
Cultivo	Uvas tintas, uvas blancas.		
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto		
Superficie cultivada (2)	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (Producción)	Módulos 1, 2 y 3 (2) (3)	El Asegurado deberá ajustar la producción en cada una de las parcelas que componen su explotación en función de los rendimientos obtenidos en años anteriores, de tal modo que la media de los rendimientos declarados para cada parcela, ponderados con las superficies declaradas en cada una de ellas (sin incluir los plantones) no supere el rendimiento máximo asegurable, ni sea inferior al 60% asignado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En las parcelas que se aseguren a precio de fuera de Denominación de Origen, el rendimiento total asegurado como suma del seguro principal y complementario en cada parcela, no podrán superar los 18.000 Kg/ha para uva tinta y 20.000 Kg/ha para uva blanca.	
	Módulo P	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación, no superando los 18.000 kg/ha para uva tinta y 20000 kg/ha para uva blanca ni ser inferior a 1.000 kg/ha.	
Precio (4)	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
	€/kg		€/unidad

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.
- (2) Para el cultivo en hoyos y enarenado en zanjas perimetrales para Lanzarote, a efectos de establecer en la declaración de seguro el rendimiento en kg/ha, se considerará que 900 cepas superan una hectárea. En consecuencia, si existieran menos de 900 cepas/ha, el rendimiento se corregirá proporcionalmente al número de cepas por hectárea de la parcela.

EJEMPLO: Agricultor con cultivo en hoyos en Lanzarote, sin rendimiento individualizable:

Rendimiento máximo blanca seco: 2.700 kg/ha

Parcela 1: 700 cepas/ha < 900 cepas/ha

$$900/700 = 2.700/x$$

$$x = (700 \times 2.700) / 900 = 2.100 \text{ kgs/ha de rendimiento máximo asegurable}$$

Parcela 2: 1.200 cepas/ha > 900 cepas/ha

No se aplica la proporción y por tanto el rendimiento máximo asegurable son 2.700 kg/ha.

- (3) **Rendimiento no asignado:** el rendimiento será el zonal para los tipos de cultivo que corresponda (blanca seco, tinta seco, blanca regadío y tinta regadío) y el nivel de riesgo 2.
- (4) Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en periodo de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.

0 DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS

Todos los módulos								
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables						
		Sistema de cultivo	Sistema de conducción	Denominación de Origen	Sistema de producción	Tipo de plantación	N.º de unidades	Edad de plantación (1)
001 Uvas tintas 002 Uvas blancas	000 Producción/ Plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Vaso 002 Espaldera	047 Abona 044 El Hierro 069 Gran Canaria 040 Icoden-Daute-Isora 070 La Gomera 042 La Palma 082 Lanzarote 038 Tacoronte-Acentejo 048 Valle de Güimar 045 Valle de la Orotava 094 Vino de calidad de las Islas Canarias 000 Sin valor en factor	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor	N.º de cepas cultivadas en parcela	N.º de brotaciones de primavera desde la fecha de plantación en la parcela, hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones					007 Barbados 008 Injertados	Nº de plantones cultivados en parcela	

(1) Cuando en una misma parcela coexistan cepas de diferentes edades, se reflejará en la declaración de seguro la edad promedio de las mismas, con la excepción de los plantones.

0 DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de Producción (Producción/Plantación, Plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

(2) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

0 DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de Instalación	Superficie	Estructura		Unidades	Metros	Precio (2)
			Edad (1)	Material			
104 – Sistemas de conducción (m)	008 Espaldera	Cero	Edad máxima: 25 años	001 Metálica		Metros lineales de la parcela	€/m
106 – Sistemas de conducción (m²)	007 Parral		Edad máxima: 15 años	002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
114 - Red de riego (ha)	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)	Edad máxima: 20 años Salvo bombas y motores: 10 años				€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (Si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)							
115 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Cero	Edad máxima: 20 años Salvo bombas y motores: 10 años		1		€/cabezal

(1) Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

0 BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 13ª)

0 PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.		Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)		Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)	
)	Formulario de solicitud	)	Formulario de solicitud
	Fotocopia NIF/CIF		Fotocopia NIF/CIF
	IRPF o Impuesto de Sociedades		IRPF o Impuesto de Sociedades
			Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con D.N.I digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	SI	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

)] MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

)] MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

0 SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 20ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web
- En la página web de Agroseguro:
 - o En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

0 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y Línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **Nº de Ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **Nº de Ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 -) *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 -) *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en Euros.
 -) *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
 -) *Explotaciones.* Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **Datos del Iban del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.

3. Anexo I

MODELOS

- ***Solicitud de revisión de la Base de Datos por cambio de titularidad de la explotación***
- ***Solicitud de revisión de rendimientos***

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EN LOS MÓDULOS 1, 2 Y 3

Aquellos agricultores que no figuren en la base de datos de explotaciones asegurables, por haber cambiado la explotación de titular, podrán solicitar revisión por esta causa, cuando al menos se incorpore el 50% de la superficie de viñedo de otra explotación y dicha superficie represente al menos al 20% de la superficie asegurada en la Declaración de Seguro del solicitante.

Podrán solicitar el cambio de titular **hasta 10 días después de la finalización del periodo de suscripción de este seguro.**

No obstante, cuando el cambio de titular sea consecuencia de una sucesión hereditaria a más de un heredero, se podrá solicitar dicha revisión, cuando la superficie heredada por cada uno de ellos sea la misma o la diferencia entre dichas superficies no supere un 10%

Para ello deberán:

1. Formalizar la Declaración de Seguro a nombre del nuevo titular de la explotación con el rendimiento asignado que figura en la Base de Datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
2. Cursar la solicitud a Agroseguro, en su domicilio social, c/ Gobelos, 23, 28023 – Madrid, en el impreso establecido al efecto. **Dicha solicitud debe ser recibida en Agroseguro hasta 10 días después de la finalización del periodo de suscripción.** Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de al menos la siguiente documentación:
 - Copia del NIF/CIF del antiguo/s titular/es y del nuevo titular de la explotación.
 - Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el nuevo titular de la explotación.
 - Copia del Registro Vitícola del antiguo y nuevo titular. En caso de que el Registro Vitícola esté en trámite, se requerirá Certificación de la Consejería o Departamento de Agricultura competente en la gestión del Registro Vitícola de que las parcelas de viñedo de la explotación objeto de aseguramiento, figuran a nombre del nuevo titular.
 - En aquellos casos que se haya cambiado de titularidad la explotación como consecuencia de una sucesión hereditaria a más de un heredero, deberá justificarse aportando copia de los siguientes documentos:
 - Copia del testamento o declaración de herederos.
 - Escritura de aceptación y de participación hereditaria.

Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna para justificar el cambio de titularidad solicitado.

Agroseguro resolverá la solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, y remitirá dicha resolución al asegurado, en los 60 días siguientes a la finalización del periodo de suscripción, y procederá de la forma siguiente:

- a) Si la solicitud es atendida favorablemente, Agroseguro procederá a la actualización de la Declaración del Seguro con el nuevo rendimiento y a la regularización del correspondiente recibo de prima, salvo renuncia expresa del asegurado recibida en AGROSEGURO en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.
- b) Si la solicitud es rechazada, tendrá validez la Declaración de Seguro formalizada inicialmente, salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.

SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO POR TRANSMISIÓN O CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN

El agricultor, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en las Condiciones Especiales del seguro, solicita el aseguramiento de la explotación descrita en la declaración de seguro de referencia, por haber sucedido a su anterior titular, el cual figura incluido en la Base de Datos de Explotaciones Asegurables del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme acredita con los datos y documentación que adjunta.

LÍNEA 313 CÓDIGO CULTIVO: _____ **PLAN:** _____

REF. COLECTIVO: _____

REF. APLICACIÓN/INDIVIDUAL: _____

MÓDULO _____

DATOS DEL ANTIGUO TITULAR:

Nombre y apellidos (o razón social): _____

_____ CIF/NIF _____

Domicilio _____ nº _____ Población _____

Provincia _____ CP _____ Tfno. _____

DATOS DEL NUEVO TITULAR:

Nombre y apellidos (o razón social): _____

_____ CIF/NIF _____

Domicilio _____ nº _____ Población _____

Provincia _____ CP _____ Tfno. _____

MOTIVO DEL CAMBIO (Descripción): _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (OBLIGATORIA):

- Copia del NIF/CIF del antiguo/s titular/es y del nuevo titular de la explotación.
- Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular de la explotación.
- Copia del Registro Vitícola del antiguo y nuevo titular. En caso de que el Registro Vitícola esté en trámite, se requerirá Certificación de la Consejería o Departamento de Agricultura competente en la gestión del Registro Vitícola de que las parcelas de viñedo de la explotación objeto de aseguramiento, figuran a nombre del nuevo titular.
- En aquellos casos que se haya cambiado de titularidad la explotación como consecuencia de una sucesión hereditaria a más de un heredero, deberá justificarse aportando copia de los siguientes documentos:
 - o copia del testamento o declaración de herederos
 - o escritura de aceptación y de participación hereditaria

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firma del antiguo titular:

NOTA: En caso de la Solicitud no incluya toda la documentación exigida, la solicitud será desestimada

Se podrá enviar por email a las direcciones de correo:

produccion@agroseguero.es

asignacionyrevisionrendimientos@agroseguero.es

SOLICITUD DE REVISIÓN DE RENDIMIENTOS MÓDULOS 1, 2 Y 3

El Agricultor que considere que los rendimientos asignados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no se ajustan a la realidad productiva de su explotación, a consecuencia de errores en su serie productiva, podrán solicitar una revisión de dichos rendimientos. Para ello deberán:

1. Formalizar la Declaración de Seguro a nombre del titular con el rendimiento asignados que figura en la base de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
2. Cursar la solicitud a Agroseguro, en su domicilio social, c/ Gobelos, 23, 28023 – Madrid, en el impreso establecido al efecto. **Dicha solicitud debe ser recibida en AGROESGURO hasta 10 días después de la finalización del periodo de suscripción.** Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de al menos la siguiente documentación:
 - Copia del NIF/CIF del titular de la explotación.
 - Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular de la explotación.
 - Copia del Registro Vitícola.
 - Documentación que justifique la existencia de errores.

Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna.

Agroseguro resolverá la solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, y remitirá dicha resolución al asegurado, en los 60 días siguientes a la finalización del periodo de suscripción, y procederá de la forma siguiente:

- a) Si la solicitud es atendida favorablemente, Agroseguro procederá a la actualización de la Declaración del Seguro con el nuevo rendimiento y a la regularización del correspondiente recibo de prima, salvo renuncia expresa del asegurado, recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.
- b) Si la solicitud es rechazada, tendrá validez la declaración de seguro formalizada inicialmente, salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro en el plazo de 20 días desde la comunicación de la resolución.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE RENDIMIENTO **EN EL SEGURO DE UVA DE VINIFICACIÓN DE CANARIAS**

LÍNEA 313 CÓDIGO CULTIVO: _____ PLAN: _____
 REF. COLECTIVO: _____
 REF. APLICACIÓN/INDIVIDUAL: _____
 MÓDULO: _____

Datos del Asegurado:

Nombre y Apellidos: _____
 NIF/CIF _____
 Calle _____ nº _____
 Población _____ Provincia _____
 Código Postal _____ Teléfono _____ Término Municipal _____

Causa por la que se solicita la revisión:

☐ **Errores en serie productiva.**

Rendimiento asignado a su explotación:

Secano (1)		Regadío	
Blancas	Tintas	Blancas	Tintas

Rendimiento que solicita para su explotación:

Blancas	Tintas

Datos de las parcelas:

Provincia	Comarca	Término Municipal	Cultivo	Sistema de cultivo	Identificación SIGPAC	Superficie Cultivada	Producción total declarada en el seguro	Producción Total solicitada en Kgs.

(1) En caso de que el asegurado disponga de rendimientos individualizables, el rendimiento asignado en kgs/ha se consignará en secano.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (OBLIGATORIA):

Para todos los asegurados:

- ☐ Copia del NIF/CIF del titular/es de la explotación.
- ☐ Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular de la explotación.
- ☐ Copia del Registro Vitícola.
- ☐ Cualquier otra documentación que justifique la existencia de errores.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firma del antiguo titular:

NOTA: En caso de la Solicitud no incluya toda la documentación exigida, la solicitud será desestimada

Se podrá enviar por email a las direcciones de correo:
produccion@agroseguro.es
asignaciónyrevisionrendimientos@agroseguro.es